



Rosario, 29 de agosto de 2024.-

VISTO el Expediente ID 8163618, por el cual el Presidente de la Seccional Rosario de FAGDUT, Ps. Eduardo Marostica, solicita que ante la vacante de puntos Docentes producida por diversos motivos entre ellos el beneficio jubilatorio, dicha adjudicación se realice conforme lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó el Expediente y lo derivó a la Asesoría Legal de la FRRo. para su consideración.

Que la Asesoría Legal expresa que a lo solicitado carece del sustento pertinente ya que éste Consejo Directivo obra a todo lo dispuesto en lo que hace al nombramiento de Docentes y demás Personal de esta Facultad Regional, obligación surgida del Estatuto Universitario (Artículo 85° y concordantes) el que es respetado en toda su redacción.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos consideró lo dictaminado por la Asesoría Legal, aconsejando no hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Resuelve

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a lo solicitado por el Presidente de la Seccional Rosario de FAGDUT, Ps. Eduardo Marostica.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 517

UTN FAC.REG.ROS.
C.D.
S.R

Ing. Rubén Fernando CICCARELLI
Decano

Ing. Antonio Luis MUIÑOS
Secretario Académico